

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, poniéndosele de presente la liquidación de costas, así mismo se informa, que la profesional del derecho Dra. INGRID JULIETH PINZON REYES informa que reasume poder. Finalmente se informa que la anterior solicitud proviene del correo electrónico registrado en la base de datos URNA. Sírvese proveer.
Bucaramanga, agosto 24 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$102.941.00
Notificaciones Judiciales Fol. 38 Expediente Digital	\$40.000.00
Notificaciones Judiciales Fol. 41 Expediente Digital	\$40.000.00
Publicación emplazamiento Fol. 64 Expediente Digital	\$72.114
TOTAL	\$ 255.055.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, y como quiera que la Dra. INGRID JULIETH PINZON REYES cuenta con la facultad expresa para reasumir; el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con el numeral primero del inciso primero artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TENER POR REVOCADA la sustitución efectuada por el profesional del derecho a la **Dra. MARLY YURLEY SILVA AMAYA**.

TERCERO: TENER POR REASUMIDO el poder otorgado inicialmente a la **Dra. INGRID JULIETH PINZON REYES** como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8f27a714a5bdac2420c5625211fa22e60c5ffa7ed996dfbbf3e8ddca7e7bdc5

Documento generado en 21/08/2020 04:34:38 p.m.